



CARTA D.R. ANTOFAGASTA (ver número digital en el costado inferior izquierdo)

**Señor
Vanni Boggio
Representante Legal
Empresa Eléctrica Angamos SpA
vanniboggio@aes.com
Presente**

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a Ud. que, en el marco de proceso administrativo de revisión del artículo 25 quinquies de la Ley N°19.300, de la RCA N°290/2007 que calificó favorablemente el Proyecto “Central Termoeléctrica Angamos”, se requieren antecedentes adicionales, por lo cual, se requiere acompañar lo siguiente:

1. Con respecto a la descarga de Aguas Residuales:

i. Se solicita al titular presentar un cuadro comparativo de las modificaciones que se han realizado al emisario submarino para la descarga de Aguas Residuales en todas las RCA asociadas al proyecto original y, además, se solicita justificar el cambio realizado al emisario submarino del proyecto original.

ii. Respecto de lo anterior, se solicita indicar el sistema de difusión asociado a la descarga de Aguas Residuales, así como también, indicar qué garantías da el proceso de dispersión de la pluma.

2. Con respecto a los parámetros fisicoquímicos y biológicos:

i. Se solicita al titular evaluar si las variaciones de Oxígeno disuelto (en adelante “OD”), de Cloro Libre Residual (en adelante “CLR”) y la abundancia de las comunidades bentónicas tanto en la superficie como en fondo marino durante la fase de operación del proyecto, es un impacto ambiental estable o progresivo.

ii. Se solicita al titular presentar un Plan de prevención de contingencias y un Plan de emergencia para el caso de descargas de CLR en el circuito de refrigeración que sobrepase los niveles indicados en el Proyecto Original (0,01 mg/L).

iii. Se solicita al titular presentar actualizado el Plan de prevención de contingencias y el Plan de emergencia con todas las modificaciones e incorporaciones a lo ya contenido en la RCA N° 290/2007.

- iv. En virtud de la observación realizadas, se solicita al titular presentar la situación de riesgo o contingencia asociada al proyecto, utilizando el siguiente formato:

PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS

[Situación de riesgo o contingencia]	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, indicar forma de control y seguimiento de la acción o medida, al objeto de verificar si se está ejecutando en los plazos y forma establecida, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]</i>
Referencia	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la Adenda o DIA donde se presenta, según corresponda]</i>

PLAN DE EMERGENCIAS

[Situación de emergencia]	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Parte, obra o acción asociada	
Acciones a implementar	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	<i>[A través de la página web de la SMA]</i>
Referencia	<i>[Identificar sección, parte o capítulo del ICE, Adenda o DIA donde se presenta, según corresponda]</i>



3. Con respecto al monitoreo:

i. Se solicita al titular, analizar el modelo de monitoreo presentado en el proyecto original, en específico la metodología, la frecuencia y la periodicidad, ya que, solo dos datos al año son insuficientes para capturar la variabilidad ambiental, en particular el OD, ya que, el aumento de la demanda bioquímica de oxígeno (DBO), que influye en su disminución, se deriva de la descarga de materia orgánica contenida en las aguas que son utilizadas en los procesos de enfriamiento de las termoeléctricas y que potencian los episodios de anoxia e hipoxia en la bahía. De acuerdo a la experiencia generada por el proyecto, el monitoreo del OD debe tener una frecuencia mayor, eventualmente semanal, mediante instrumentos de medición directa.

ii. Se solicita analizar la disminución del caudal descargado en la bahía o bien, descargarlo a una mayor distancia y profundidad de manera de evitar seguir impactando la zona costera, dado que, los cambios en los procesos de descarga y modificación del diseño de monitoreo permitirán mejorar el seguimiento y la evaluación de los impactos sobre la estructura comunitaria y otros parámetros químicos.

4. Con relación a los informes de Aguas marinas (**Monitoreo Trimestral N°07 periodo 09-01-2013 - 09-04-2013 hasta el Monitoreo Trimestral N°41 Período: 10-07-2021 - 10-07-2021**) presentados en la página de la Superintendencia del Medio Ambiente, se solicita al titular adjuntar un compilado con los archivos Excel de todos los monitoreos asociados a los informes de dicho componente (Aguas marinas).

El plazo para dar respuesta a este requerimiento es de 20 días hábiles, contado desde el día siguiente al envío por correo electrónico de la presente carta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

RAMÓN GUAJARDO PERINES
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta

FMC/DTZ/dtz

Distribución:

- Atte. Vanni Boggio. Correo: vanniboggio@aes.com

Región de Antofagasta



C.C.:
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental